52

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SET. 2020

PROCESO EJECUTIVO
RAD. No.: 2019-00601-00

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias –fl. 42 C.1.-, el Despacho DISPONE:

1° TENER por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar a la demandada ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATIONS SAS, a partir de memorial allegado el 29 de noviembre de 2019 por representante legal de dicha persona jurídica según certificado de existencia y representación obrante en el expediente (fl. 20-22 c.1.), en que reconoce expresamente que conoce de la demanda y el mandamiento de pago librado en su contra el 21 de octubre de 2019.

2° TÉNGASE en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la demandada dentro del término del traslado de la demanda, contabilizado en el caso desde la fecha de radicación del memorial al que se hizo alusión en numeral anterior, no contestó la demanda y propuso excepción alguna.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación respectiva.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 04 SET. 2020

Secretario(a)